



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09765; en el cual se ha considerado la Resolución del H.C.A.C. E.T.S. N° 10/00, por la que se solicita la concesión de licencia sin goce de haberes de la Lic. María Elena Flores, en dos (02) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026) en las Cátedras de "Sociología de las Organizaciones y Trabajo Social III "A" de la E.T.S.; y

CONSIDERANDO :

Que la Jefa de Personal eleva informe (fs. 43 vta.) donde hace constar que por Resolución Decanal N° 1251/99, la Lic. María Elena Flores se encuentra designada en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones de Secretaria de Extensión de la E.T.S. con carga anexa para el desempeño de las funciones de J.T.P. con dedicación semiexclusiva (dos (02) cargos), en los cuales se encuentra con licencia sin goce de haberes hasta el 31 de marzo de 2000 ;

Que resulta necesario, de acuerdo a lo informado, conceder licencia sin goce de haberes en los dos (02) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y mientras dure su designación como Secretaria de Extensión ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs.48, aconseja la concesión de la licencia solicitada ;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

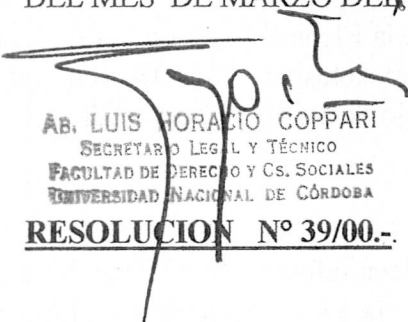
Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

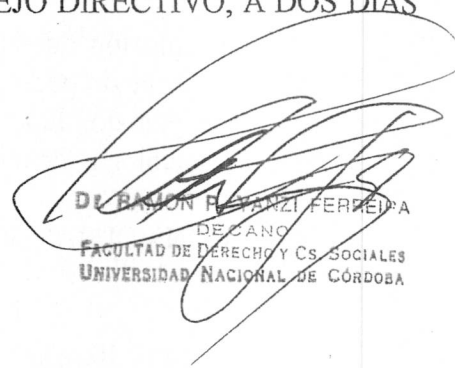
Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **MARÍA ELENA FLORES**, Leg. 33.771, en dos (02) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 026) en las Cátedras de Sociología de las Organizaciones y Trabajo Social III "A" de la E.T.S. respectivamente, desde el 1 de abril de 2000 hasta el 31 de marzo de 2001 o antes si el cargo se proveyera por concurso, y mientras dure su designación como Secretaria de Extensión de la E.T.S conforme a lo establecido en el Art. 13°, apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79.

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCION N° 39/00.-




DR. RAMÓN ESTANISLAO FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA